Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 003-2020-INAIGEM/PE

Huaraz, 08 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020-INAIGEM/GG-OPPM, de fecha 07 de enero de 2020 mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático y solicita su aprobación mediante Resolución de Gerencia General, de las Notas de Modificación Presupuestarias emitidas durante el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2019, sustentadas conforme a los documentos que anexa dicho Informe, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el inciso i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; modificaciones que son aprobadas

mediante resolución del Titular de la Entidad o a quien este delegue sus facultades, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019, aprueba el presupuesto del Sector Público, el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/50.01,"Directiva para la Ejecución Presupuestal", así como sus modelos y formatos, aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01 , se establecen pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, conforme a la propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el documento del visto y el Informe N° 001-2020-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE, de fecha 07 de enero del 2020, y sus anexos adjuntos, corresponde formalizar dichas modificaciones, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestal";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización

FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2019, en el Pliego 056 - Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de **Treinta y Cuatro Mil**

Trescientos Noventa y Uno con 00/100 Soles (**S/. 34,391.00 Soles**), conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Sustento

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" detalladas en el artículo precedente; emitidas durante el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°.- Remisión de Copia

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA
V°B°
ASESORÍA LEGAL
INAIGEM

GISELLA ORJEDA Ph.D.
Presidente Ejecutiva
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA
V°B°
GERENCIA GENERAL
INAIGEM

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA
V°B°
OPPM
INAIGEM